

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII	Managua, Lunes 30 de Noviembre de 1998	No. 231
---------	--	---------

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 87-98.....	133
Acuerdo Presidencial No. 469-98.....	133
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos.- Asociación Nicaragüense de Ex-Estudiantes en Francia.....	134
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 1760.....	139
Resolución No. 1754.....	140
Resolución No. 36-98.....	140
Resolución No. 1752.....	141
Resolución No. 870-98.....	142
Resolución No. 39-98.....	142
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	143
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	158
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	171
Guardador Ad-L. ítem.....	172
Declaratorias de Herederos.....	172

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 87-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1 Derógase el Decreto No. 73-98, publicado en La Gaceta No. 214 del 10 de Noviembre del corriente año, restableciéndose el horario de entrada a las ocho de la mañana, de los funcionarios y empleados públicos del Poder Ejecutivo.

Arto. 2 El presente Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 469-98

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar al Procurado General de Justicia a comparecer ante la Notaría Pública del Estado, a suscribir Escritura Pública de Permuta, con los señores Jorge Milton Baca Baca y Yosara Robleto Alemán, mediante la cual, el Estado traspasa a los Señores Baca Baca y Robleto Alemán, un lote de terreno ubicado del Parque San Sebastián una cuadra al Este, en esta ciudad, con un área total de Un mil novecientos noventa y nueve varas cuadradas (1999.996 vrs2); comprendido dentro de los siguientes rumbos y medidas: Del punto uno al punto dos, con rumbo Sur Oeste 05°36'17", se miden treinta y dos punto trescientos cuarenta y cinco metros (32.345 Mts.); del punto dos al punto tres, con rumbo Nor Oeste 81°40'41", se miden veintiséis punto trescientos cincuenta y un metros (26.351 Mts); del punto tres al punto cuatro, con rumbo Nor Oeste 76°56'10", se miden cuatro punto quinientos treinta metros (4.530 Mts); del punto cuatro al punto cinco, con rumbo Nor Oeste, 72°36'22", se miden tres punto doscientos cincuenta y cinco metros (3.255 Mts); del punto cinco al punto seis, con rumbo Nor Oeste 66°11'05", se miden tres punto novecientos cincuenta y tres metros (3.953 Mts); del punto seis al punto siete, con rumbo Nor Oeste, 46°28'50", se miden cuatro punto setecientos ochenta y nueve metros (4.789 Mts); del punto siete al punto ocho, con rumbo Nor Oeste, 34°16'02", se miden cuatro punto seiscientos ochenta y dos metros (4.682 Mts); del punto ocho al punto nueve, con rumbo Nor Oeste, 21°25'31", se miden cinco punto quinientos diez y seis metros (5.516 Mts); del punto nueve al punto diez, con rumbo Nor Oeste, 07°28'23", se miden cuatro punto novecientos ochenta y dos metros (4.982 Mts); del punto diez al punto once, con rumbo Nor Este 01°38'03", se miden once punto setecientos cuarenta y ocho metros (11.748 Mts); del punto once al punto uno, con rumbo Sur Este, 85°04'45", se miden cuarenta y ocho punto novecientos ochenta y seis metros (48.986 Mts), llegando al punto partida y cerrando así la poligonal, el cual tiene los siguientes linderos: Norte, Resto de la propiedad perteneciente al Estado; Sur, Sexta Calle Nor Oeste enmedio, con edificio donde actualmente funcionan las Oficinas del COSEP; Este, Cuarta Avenida Nor Oeste y Oeste, Quinta Avenida Nor Oeste; todo conforme a plano topográfico autorizado por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales; lote que se desmembrará del inmueble inscrito bajo el No. 136,154, Tomo 2029; Folios 217 y 218, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua y el Estado adquiere de los Señores Milton Baca Baca y Yosara Robleto Alemán, un lote de terreno ubicado frente al Costado Norte de la Vieja Catedral de Managua, que mide ocho varas ocho décimas de varas (8,8 Vrs.), de frente por veintiuna varas (21 Vrs.) de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, Calle enmedio, Dolores Bermúdez; Sur, Calle enmedio, Darío Gallo; Este, Petronila viuda de Castillo y Oeste,

Filiberto Avilés, inscrito bajo el No. 100,997-A, Tomo 1689, Folio 131, Asiento 2°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Arto. 2 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la formalización de la Permuta a que se refiere el Arto. 1 del presente Acuerdo.

Arto. 3 Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION NICARAGÜENSE DE EX-ESTUDIANTES EN FRANCIA

Reg. No. 8579 - M. 087023 - Valor C\$ 900.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departametro de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación del a República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número un mil ciento uno (1101), de la página cero dos, a la página once, del tomo I, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION NICARAGÜENSE DE EX-ESTUDIANTES EN FRANCIA**. Conforme autorización de Resolución del día siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**,

Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NICARAGUENSE
DE EX-ESTUDIANTES EN FRANCIA**

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS para conocer un proyecto de Estatutos de la Asociación.- Después de ser ampliamente leído y discutido, por voto unánime de los miembros presentes de la Asamblea General Constitutiva han aprobado los siguientes ESTATUTOS DE LA «ASOCIACION NICARAGUENSE DE EX-ESTUDIANTES EN FRANCIA» (A. N. E. F.)-

CAPITULO I.- FINES:

Artículo 1. La «Asociación Nicaragüense de Ex - Estudiantes en Francia» (ANEF) es una entidad de ex-estudiantes nicaragüenses en la República de Francia, con sede en la República de Nicaragua.-

Artículo 2. Para sus fines y funcionamiento, la Asociación es privada e independiente y no tiene carácter oficial alguno.- Empero, establecerá los vínculos de amistad y colaboración que sean necesarios a sus propósitos y funcionamiento, con todas aquellas entidades nicaragüenses, francesas o de cualquier otro país del mundo, que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus fines.-

Artículo 3. Son fines de la Asociación:

a) Coadyuvar a mantener y estrechar los vínculos tradicionales de amistad y colaboración entre la República de Nicaragua y Francia y especialmente aquellas que se relacionen con las ciencias y con la cultura de las naciones;

b) Coadyuvar a mantener y fortalecer los vínculos establecidos entre Francia y Nicaragua y especialmente con los ex-becados y ex-estudiantes en Francia, a efecto de que tales vínculos se mantengan al día y se estrechen en lo posible para lograr un mejor, aprovechamiento mutuo;

c) Mantener relaciones cordiales y de colaboración con todas aquellas entidades francesas y nicaragüenses que persiguen fines similares o paralelos;

d) Promover y apoyar el otorgamiento de becas de estudio meritórias y toda actividad científica y cultural de sus asociados, especialmente cuando tales actividades requieren la colaboración internacional entre Nicaragua y Francia;

e) La exaltación y estimulación de los méritos científicos, técnicos, artísticos y en general, culturales académicos, profesionales y estudiantiles, distinguiendo a las personas o entidades que por sus méritos se hagan acreedores de ello; y

f) Colaborar en toda actividad tendiente a estrechar la amistad y mutua colaboración entre Nicaragua y Francia, así como en la puesta en práctica de los Programas de Cooperación con Nicaragua del Gobierno Francés.-

Artículo 4. Constituyen los fondos de la Asociación:

a) Las cuotas con que contribuye cada asociado;

b) Las cantidades que ingresan directamente a la Caja de la Asociación por donaciones y contribuciones extraordinarias a su favor; y

c) Las cantidades que ingresan por cualquier actividad de la Asociación.

CAPITULO II.- DE LOS ASOCIADOS.

Artículo 5. La Asociación esta integrada por los ex-becados y ex-estudiantes en Francia, que voluntariamente deseen afiliarse a la misma, acepten sus estatutos y se comprometan al fiel cumplimiento de los mismos.-

Artículo 6. La Asociación esta formada por cuatro clases de Asociados, a saber:

a) Asociados Fundadores;

b) Asociados Activos;

c) Asociados Honorarios y

d) Asociados especiales.-

Artículo 7. Son Asociados fundadores quienes encontrándose en la situación prevista en los presentes estatutos, suscriban el Acta de la Fundación de la «ANEF».- Los Asociados fundadores son Asociados activos.-

Artículo 8. Son Asociados activos todos aquellos ex-becados o ex-estudiantes en Francia que habiendo manifestado su deseo de pertenecer a la asociación, se afilien a la misma, se comprometan a cumplir sus estatutos y sean admitidos como Asociados activos.-

Artículo 9. Asociados honorarios son todas aquellas personas a quienes por sus relevantes méritos y contribución al fortalecimiento de los lazos de cooperación cultural y técnica sean designados mayoritariamente por la Asamblea.-

Artículo 10. El Embajador de Francia, el Agregado Cultural y los Directores de las Alianzas Francesas, por sus cualidades de representantes de Francia se consideran Asociados honorarios. -

Artículo 11. Son Asociados Especiales aquellas personas vinculadas a la «ANEF» y en la cual se agrupan quienes no cumplen con alguno de los términos mínimos que se señalan en el artículo 5 y

solicitando su ingreso son admitidos por la Directiva.-

Artículo 12. Son obligaciones de los Asociados activos, las siguientes:

- a) Cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones de la Asociación;
- b) Velar por el prestigio de la Asociación, así como por su progreso;
- c) Aceptar los cargos a los cuales haya sido designado, por nombramiento o por votación, siempre que no haya motivo de fuerza mayor que se lo impida.-

Artículo 13. Todo Asociado que no cumpla con la obligación del inciso a), del artículo anterior, deja de ser Asociado activo temporalmente y recobrará su calidad de tal, una vez que llene dicho requisito.-

Artículo 14. Son derechos de los Asociados activos, los siguientes:

- a) Tener voz y voto; de elegir y ser electos para los cargos del gobierno de la Asociación, salvo las limitaciones que establecen los presentes estatutos y reglamentos especiales.-
- b) Beneficiarse del uso de los bienes, instalaciones y útiles de la Asociación, dentro de las normas que al efecto sean emitidas;
- d) Participar en cualquier evento de índole científico, cultural, económico y social auspiciada por la Asociación y aspirar a los premios o distinciones que se otorguen;
- e) Gozar del apoyo de la Asociación, en toda actividad o gestión personal, tendiente a su superación científica y cultural;
- f) Renunciar a la Asociación sin que esto constituya falta alguna, siempre que sus eventuales obligaciones y atribuciones para con la Asociación se encuentren solventes y al día, especialmente si no hubiere rendido cuentas en el manejo de fondos y obtenido el finiquito correspondiente.-

Artículo 15. La calidad de asociado se pierde:

- a) Por muerte del Asociado;
- b) Por renuncia aceptada por la Junta Directiva;
- c) Por decisión de la Junta Directiva en caso de incumplimiento de los estatutos, facilitando al Asociado interesado la manifestación de sus descargos.- Contra esta decisión procede el recurso de apelación ante la Asamblea General;
- d) Por disposición de la Asamblea General.-

Artículo 16. Se suspende el derecho del Asociado:

a) Por decisión de la Junta Directiva cuando el motivo justifique la decisión de que se trata en el artículo anterior;

b) Por falta de pago de un año de las cuotas de aportación.- La Junta Directiva levantará esta sanción una vez satisfecha la obligación correspondiente.-

CAPITULO III:- ORGANIZACION:

Artículo 17. La Asociación esta integrada por los siguientes organismos:

- a) Asamblea General;
- b) Junta Directiva;
- c) Subsedes y
- d) Comisiones.-

Artículo 18. La Junta Directiva es el organismo ejecutivo de responsabilidad y sobre quien recae la representación legal de la Asociación.-

CAPITULO IV: DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 19. La Asamblea General es el máximo organismo de la Asociación. Representa la soberanía de la misma y a sus resoluciones quedan sujetos los demás organismos y comisiones.- Está integrada por los Asociados activos reunidos en sesión general, con un quórum mayor de la mitad de los Asociados activos a la fecha de sesión.-

Artículo 20. La Asamblea General celebrará dos sesiones ordinarias y extraordinarias las que fueren necesarias; las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en el primer y tercer trimestre de cada año. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo:

- a) Cuando la Junta Directiva lo crea conveniente;
- b) Cuando sea solicitado por escrito, debidamente razonado, por lo menos por el número de Asociados activos que integren el quórum requerido más uno; en tal caso, la Junta Directiva tiene la obligación de convocar a la Asamblea General en un término no mayor de quince días a partir de la fecha de entrega de la solicitud.-

Artículo 21. En las sesiones de Asamblea General se atenderá el orden y procedimiento parlamentario de uso común; será presidida en su orden, por el Presidente, el Vicepresidente, por el Secretario de Actas, Divulgación y Relaciones, el Secretario de Finanzas o el Secretario de Asuntos Culturales, Sociales y Deportivos.-

Artículo 22. Cuando por falta de quórum no se verificare sesión de Asamblea General, esta se realizara una hora después, o sea el mismo día pero con el número de Asociados asistentes. -

Artículo 23. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir los cargos de la Junta Directiva de la Asociación,
- b) Elegir la Comisión de Etica o cualquier otra comisión que considere conveniente.
- c) Aprobar las reformas de los presentes Estatutos, conforme al Capítulo XII de los mismos.
- d) Nombrar Asociados honorarios a solicitud de cualquier de sus miembros,
- e) Aprobar los informes del presidente y del tesorero de la Junta Directiva, y
- f) Definir y aprobar las políticas, planes y presupuestos anuales de la Asociación.-

CAPITULO V:- DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 24. La Junta Directiva de la Asociación esta integrada en la forma siguiente:

- a) Un Presidente;
- b) Un Vicepresidente;
- c) Un Secretario de Actas, Divulgación y Relaciones;
- d) Un Secretario de Finanzas;
- e) Un Secretario de Asuntos Culturales, Sociales y Deportivos y
- f) Cuatro vocales.-

Artículo 25. Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

- a) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asociación;
- b) Nombrar las diferentes comisiones que para su funcionamiento crea convenientes;
- c) Hacer que se cumplan los fines de la Asociación de acuerdo con los presentes Estatutos y demás disposiciones de la Asociación;
- d) Erogar todo gasto necesario de la Asociación;
- e) Tramitar toda solicitud de ingreso a la Asociación; y

f) Extender, a solicitud del interesado, el finiquito correspondiente cuando el Asociado hubiere manejado fondos de la Asociación.- En caso de ser denegado el finiquito, el afectado podrá apelar a la Comisión de Etica, la que resolverá en definitiva la cuestión.-

Artículo 26. La elección de Junta Directiva se efectuará en los primeros tres meses de cada dos años.-

Artículo 27. Para elegir la Junta Directiva de la Asociación, se procederá de la manera siguiente:

- a) La Junta Directiva convocará a Asamblea General con quince días de antelación.
- b) La elección se hará individualmente para cada cargo entre los Asociados presentes.
- c) En el caso que hubiere empate en un cargo, se repetirá la votación; y
- d) En caso de nuevo empate se decidirá por mayoría de la Junta Directiva.-

Artículo 28. Para ser electo a la Junta Directiva, se necesita:

- a) Ser miembro activo de la Asociación y no tener ningún impedimento a juicio de la Asamblea General, la Junta Directiva y la Comisión de Etica.-

Artículo 29. Los miembros de la Junta Directiva, estarán durante dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.-

Artículo 30. La Junta Directiva se reunirá cada dos meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.-

Artículo 31. Se considera desmembrada la Junta Directiva cuando por más de seis meses consecutivos no se haya podido reunir por falta de quórum o por cualquier otra causa, salvo caso fortuito o fuerza mayor.-

Artículo 32. Al quedar desmembrada o disuelta la Junta Directiva en funciones, los miembros de la Junta que permanezcan deberán convocar a Asamblea de Asociados para reemplazar a los miembros faltantes. En caso de desintegración total, diez Asociados activos podrán efectuar la convocatoria.-

CAPITULO VI:- DEL PRESIDENTE:

Artículo 33. Son obligaciones y atribuciones del Presidente:

- a) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y presidirlas;
- b) Ser el representante legal de la Asociación;

- c) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y velar por que se cumplan los fallos de la Comisión de Etica;
- d) Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas por las Secretarías;
- e) Autorizar los Libros de la Asociación;
- f) Autorizar todo gasto necesario no mayor de MIL CORDOBAS (C\$1,000.00);
- g) Dar el visto bueno a todo pago mayor de MIL CORDOBAS (C\$1,000.00) autorizado por la Junta Directiva;
- h) Coordinar el trabajo de las distintas Secretarías, a efecto de que cada una llene su cometido;
- i) Velar por el mantenimiento y fortalecimiento de la cohesión entre los elementos integrantes de la Asociación, tomando las medidas que para el efecto se consideren pertinentes;
- j) Ser el defensor oficial de los intereses de la Asociación y
- k) En caso de empate en dos votaciones sucesivas el voto del Presidente vale por dos.-

CAPITULO VII.- VICE-PRESIDENTE.

Artículo 34. En caso de renuncia aceptada, imposibilidad o ausencia temporal o permanente del Presidente entrara a fungir en dicho cargo el Vicepresidente quien asumirá interinamente (o temporalmente, según el caso) las funciones de Presidente.-

Artículo 35. Para el caso del artículo anterior, además de sus atribuciones normales, serán atribuciones del Vicepresidente las mismas que establece el artículo 33 de estos Estatutos, en tanto dure la imposibilidad del Presidente.-

CAPITULO VIII.- SECRETARIO DE ACTAS, DIVULGACIÓN Y RELACIONES.

Artículo 36. Son atribuciones del Secretario de Actas, Divulgación y Relaciones, las siguientes:

- a) Levantar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General (en las cuales deberá quedar constancia de los miembros asistentes y no asistentes);
- b) Pasar copia del acta a los miembros de la Junta Directiva a más tardar diez días después de celebrada la sesión;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos e informar al Presidente;

- d) Ser órgano de comunicación entre la Junta Directiva y los Asociados;
- e) Elaborar el informe anual;
- f) Recibir y repartir a las demás secretarías la correspondencia y contestar la que sea de su incumbencia;
- g) Conservar expedientes, libros y documentos y archivarlos en su debida oportunidad;
- h) Ser responsable de la custodia y conservación de los archivos generales de la Asociación, los cuales deberán calificarse y ordenarse de acuerdo a su naturaleza;
- i) Usar y tener el sello de la Asociación, bajo exclusiva responsabilidad;
- j) Dar lectura, en cada sesión, al acta de la sesión inmediata anterior;
- k) Identificar, con el visto bueno del Presidente, a los miembros de la Junta Directiva, cuando para el caso sea requerido;
- l) Extender las certificaciones que sean solicitadas, las que deberán llevar el visto bueno del Presidente;
- m) Llevar un registro de los miembros de la Asociación; y
- n) Citar con la debida anticipación a los miembros de la Junta Directiva cuando hubieren de celebrar sesión y a la Asamblea General con el visto bueno del Presidente. El Secretario de Actas, Divulgación y Relaciones tendrá a su cargo la difusión por los medios más apropiados de todas aquellas actividades que lo ameriten.-

CAPITULO IX.- SECRETARIO DE FINANZAS. -

Artículo 37. El Secretario de Finanzas tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas de la Asociación.-

Artículo 38. Son atribuciones del Secretario de Finanzas, las siguientes:

- a) Recaudar y controlar los ingresos y egresos de la Asociación, para lo cual llevará y cuidará los documentos y comprobantes respectivos;
- b) Ser responsable de que se lleve la contabilidad de la Asociación;
- c) Rendir cuentas a la Junta Directiva, a la Asamblea General o a la Comisión de Etica, cuando estos así lo requieren;
- d) Solicitar el visto bueno del presidente o del vicepresidente previo a todo pago y todo egreso deberá llevar además de su firma la del Presidente o Vicepresidente en su caso;

i) Formular los presupuestos que le sean solicitados por la Junta Directiva.

CAPITULO X:- SECRETARIO DE ASUNTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS:-

Artículo 39. Son atribuciones del Secretario de Asuntos Sociales y Deportivos, las siguientes:

a) Promover y organizar en el seno de la Asociación eventos culturales, sociales o deportivos que reúnan a los miembros de la Asociación entre sí o con personas de otras entidades.-

CAPITULO XI.- DE LAS COMISIONES:

Artículo 40. Las Comisiones son organismos formados para colaborar con la Junta Directiva en alguna actividad especial y funcionarán por el tiempo que se consideren convenientes.

Artículo 41. La Comisión de Ética será permanente, sus miembros no podrán estar en el cargo más de dos años y serán nombrados por la Asamblea general.-

CAPITULO XII:- DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS:

Artículo 42. Para proceder a la reforma de los Estatutos, será necesario presentar solicitud escrita y razonada del veinte por ciento de Asociados activos de la Asociación como mínimo y del voto favorable de por lo menos dos terceras partes de un quórum no menor del cincuenta por ciento del numero total de Asociados en sesión de Asamblea General.-

Artículo 43. Una vez aprobada por parte de la Asamblea General, la reforma de los Estatutos, se elegirán una Comisión específica que estudie los artículos sujetos a enmiendas o presente el proyecto de reforma respectivo.- El numero de miembros de la Comisión y el tiempo para la elaboración del proyecto de reforma será fijada en esa misma sesión.-

Artículo 44. El proyecto de reforma al que alude el artículo anterior, será presentado a consideración de la Asamblea General, la cual aprobará el proyecto presentado de conformidad con la votación que establece el artículo 42 de estos Estatutos.

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS:

Artículo 45. El Presidente de la Junta Directiva, electo en asamblea general constitutiva, queda facultado para que en nombre de la Asociación y en su representación, obtenga la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de su personalidad jurídica.

SEGUNDA:- Acto seguido, la Asamblea General de Asociados eligió en la Presidencia a ATILIO BRAVO SANCHEZ, en la Vice Presidencia a NUBIA CANO ESPINOZA, en la Secretaria Actas, Divulgación y Relaciones Publicas a MYRIAM JARQUIN DE MEDINA; en la Secretaria de Finanzas a MARIA IVANESSA SAENZ CASTILLO, en la Secretaria de Asuntos Culturales, Sociales y Deportivos a GUILLERMO JOSE ABELLA GUTIERREZ, y como vocales: Primer Vocal a ORLANDO RIZO ESPINOZA, Segundo Vocal a MAURICIO JARQUIN IGLESIAS, Tercer Vocal a GUSTAVO MARCIAL DELGADO PANIAGUA, y Cuarto Vocal a SALVADOR PEREZ AREVALO, para que a partir de esta fecha ejerzan sus cargos por un período originario de dos años.-

Así se expresaron los otorgantes, bien instruidos por mi, el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legales de este acto; de su objeto; del de las cláusulas generales que aseguran su validez y del de las especiales que contienen estipulaciones implícitas y explícitas.-

Así concluyó este acto; y leída por mi el Notario íntegramente esta escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban y sin hacerle modificación alguna, firman junto con el suscrito Notario, que da fe de todo lo relacionado.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 1760

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resolución que lleva el Registro Nacional de este Ministerio en el Folio 95 se encuentra la Resolución No. 1760 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1760-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a

las nueve de la mañana. Con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TAXIS DE MANAGUA AZUL Y BLANCO DE NICARAGUA, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las siete de la noche del día quince de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 100 asociados, 76 hombres, 24 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 500000 (Quinientos mil córdobas) y pagado de C\$ 500000 (Quinientos mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2.20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TAXIS DE MANAGUA AZUL Y BLANCO DE NICARAGUA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Nolberto Antonio Escobar Pérez, Presidente; Jamileth Liseth Blanco Matus, Vice-Presidente; Socorro María Lira Valverde, Secretaria; Marcos Lorenzo Aguirre Vallecillo, Tesorero; Francisco Guadalupe Fuentes Vega, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (I) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1754**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo III, del Libro de Resoluciones, que lleva el **REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS** de este Ministerio en el Folio 95, se encuentra inscrita la Resolución No. 1754 que integra y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1754-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, Las nueve de la mañana, con fecha nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MICROBUSES INTERLOCALES DE OCCIDENTE LA CHINANDEGANA, R.L.**, Constituida en la Localidad de Chinandega, Municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, a las dos de la tarde, del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 24 asociados, 17 hombres, 7 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 48000 (Cuarenta y ocho mil córdobas) y pagado de C\$ 24000 (Veinticuatro mil córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2.20, inc. d), 24, 25, y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas y Artos, 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MICROBUSES INTERLOCALES DE OCCIDENTE LA CHINANDEGANA, R.L.**, con la siguiente junta Directiva: Pablo Méndez, Presidente; Leoncio Sequeira, Vice-Presidente, Nelson Hernández, Secretario, Natividad Pineda, Tesorero; Sergio Velásquez, Vocal.

Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial LA GACETA. (F) ALBA TÁBORA DE HERNANDEZ, DIRECTORA DEL REGISTRONACIONAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Es conforme con su original, con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 36-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resolución de modificación de Estatuto y Reglamento Interno que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 12 se encuentra la Resolución No. 36-98 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 36-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho de la mañana. Con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción de **REGLAMENTO INTERNO LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO 20 DE OCTUBRE, R.L.**, cuya aprobación de Reglamento Interno se encuentra registrada en Acta No. 01, folios 3 al 5, que fue celebrada el día siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en el Artículo 36 de la Ley General de Cooperativas y artículos 32, 43, inciso b) del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase el **REGLAMENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO 20 DE OCTUBRE, R.L.**

Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese el Diario Oficial La Gaceta (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1752**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 95 se encuentra la Resolución No. 1752 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1752-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha uno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS SANTO DOMINGO DE GUZMAN, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 62 asociados, 47 hombres, 15 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 34100 (Treinta y cuatro mil cien córdobas) y pagado de C\$ 34100 (Treinta y cuatro mil cien córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TAXIS SANTO DOMINGO DE GUZMAN, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Mercedes Adrián López García, Presidente; Danilo Vicente Martínez Salgado, Vice-Presidente; Juana Camila López Maktéz, Secretario; Carlos A. Rodríguez Acevedo, Tesorero; Carlos Martínez Aguilar, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 870-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V, Folio 92, del Libro de Resoluciones que lleva el REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGRO-INDUSTRIALES, de este Ministerio, en el Folio 142, se encuentra la Resolución No. 870-98 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 870-98

Ministerio del trabajo. Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SAN VICENTE, R.L.**, constituida en la localidad de Potrerillos, Municipio de Teustepe, Departamento de Boaco, a las ocho de la mañana del día veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 73

asociados, 70 hombres, 3 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 584 (Quinientos ochenta y cuatro córdobas) y pagado de C\$ 584 (Quinientos ochenta y cuatro córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGRO-INDUSTRIALES (LEY No. 84)

RESUELVE

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SAN VICENTE, R.L.** con la siguiente junta directiva : Gonzalo Díaz Rodríguez, Presidente; Lino Obando Calero, Vice Presidente; Perfecto Rodríguez Ramos, Secretario; Noel Marengo Gudiel, Tesorero; Andres Calero Sevilla, Vocal.

Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados.- Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo,

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 39-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo I, del Libro de Resolución, de Modificación de Estatuto y Reglamento Interno que lleva el REGISTRO NACIO-

NAL DE COOPERATIVAS de este Ministerio en el Folio 12, se encuentra la Resolución No. 39-98 que integra y literalmente dice:

RESOLUCION No. 39-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, Las nueve de la mañana, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción **DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO LA COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES LUIS OCTAVIO PICADO FLORES, R.L.**, Cuya reforma parcial de Estatuto se encuentra registrada en Acta No. 01, Folios 02 al 05, que fue celebrada el día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Este registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente la **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO**, por lo que fundada en el Artículo 36 de la Ley General de Cooperativas y artículos 32, 43 inciso b) del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO**, en sus artículos 1 y 5 y en consecuencia **LA COOPERATIVA SE DENOMINARA EN LO SUCESIVO COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXIS LUIS OCTAVIO PICADO FLORES, R.L.**

Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial LA GACETA. (F) ALBA TABORA DE HERNANDEZ, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original, con la que debidamente fue cotejada a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 10270 - M - 0081718 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SELLATEC

Clase (2)
Presentada : 3 de Agosto de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10269 - M - 0081723 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SEBASTIAN INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)
Presentada : 18 de Abril 1997

POPULAR

Clase (25)
Presentada : 27 de Mayo de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10265 - M - 0082265 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada : 24 de Julio de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10266 - M - 0082266 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada : 24 de Julio de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10259 - M - 0081779 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de CINEMAS DE LA REPUBLICA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (41)
Presentada : 12 de Agosto de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10268 - M - 0082268 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de ARROCERA SAN FRANCISCO S.A., DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada : 24 de Julio de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10267 - M - 0081777 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CREACIONES POPEYE, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada : 27 de Mayo de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10263 - M - 0081722 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada : 24 de Julio de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10264 - M - 0081720 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CREACIONES POPEYE, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Reg. No. 10260 - M - 0082267 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AGC, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada : 30 de Julio de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10262 - M - 0081719 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A. de la República de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)
Presentada : 20 de Marzo de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10052 - M - 110460 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

MIOFLEX

Clase (05) Int.
Presentada : el 22 de Agosto de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10053 - M - 110461 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

CISAPRID

Clase (05) Int.
Presentada : el 22 de Agosto de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10054 - M - 110462 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

HEMOMALTA

Clase (05) Int.
Presentada : el 18 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10055 - M - 110463 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

ASMITAS

Clase (05) Int.
Presentada : el 18 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10056 - M - 110464 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

AMOXILIN

Clase (05) Int.
Presentada : el 25 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10057 - M - 110465 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

DEXAMICIN

Clase (05) Int.
Presentada : el 25 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10058 - M - 110467 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

CLORAMICIN

Clase (05) Int.
Presentada : el 25 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10059 - M - 110572 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

EFANOL CALCIUM

Clase (05) Int.
Presentada : el 10 de Diciembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10060 - M - 110573 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio :

GENITEDIN

Clase (05) Int.
Presentada : el 03 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10061 - M - 110574 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio :

« ECHINASSEAS ANGUS »

Clase (05).
Presentada : el 16 de Diciembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10062 - M - 110575 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

«SEXEGO»

Clase (05).
Presentada : el 16 de Diciembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10063 - M - 110576 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

BioSlim - Plus

Clase (05) Int.
Presentada : el 01 de Abril de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10064 - M - 110577 Valor C\$ 720.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :



EXELLENT RABANO YODADO

(NO SE REIVINDICA EL NOMBRE RABANO YODADO)

Clase (05) Int.
Presentada : el 03 de Abril de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10179 - M - 0145118 Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de la SOCIEDAD ZETA GAS NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :



Presentada : el 11 de Agosto de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10065 - M - 112026 Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, COSTARRICENSE, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

ULTICEF

Clase : (05) Int.
Presentada : el 06 de Diciembre de 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 29 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10070 - M - 110495 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de la Sociedad MONDEX INTERNATIONAL LIMITED, de Inglaterra, Reino Unido, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**«SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE VALORES»
(REF.JCB/7501-NICARAGUA)**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Agosto de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 10271 - M - 0081721 Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ACROMAX DOMINICANA, S.A., de República Dominicana, solicita Registro nombre Comercial :



(NOMBRE COMERCIAL)

Protege : UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL DEDICADO A LA FABRICACION, VENTA, EXPORTACION E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS.

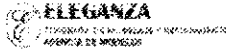
Presentada : 13 de Agosto de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10261 - M - 0082257 Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de la LICDA. KARLA ARGUELLO DE PAGUAGÁ, de Nicaragua, solicita, Registro del Nombre Comercial:



(NOMBRE COMERCIAL)

Protege : UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE MODELAJE, REFINAMIENTO, ETIQUETA SOCIAL, MAQUILLAJE, ELEGANCIA EN EL VESTIR, FOTOGRAFIA, BAILE, ETIQUETA PROFESIONAL PARA EMPRESAS, CLASES DE COCINA, ORATORIA, COMERCIALES DE TELEVISION; ASI COMO AGENCIA DE MODELOS.

Presentada : 19 de Junio de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10184 - M - 041257 Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Augusto Cabezas Ramirez, Apoderado de la Sociedad AVICOLA LA ESTRELLA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



CLASE (29)

Clase (29)
Presentada : el 04 de Junio 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 17 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador

de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10193 - M - 064168 Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de la Sociedad NEXSTAR PHARMACEUTICALS, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

«« NEXSTAR »»

Clase (05)
Presentada: el 7 de Agosto de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 18 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10051 - M - 264836 Valor C\$ 90.00

Lic. Alejandro Llanes Whitesell, Representante de la Firma NICAFRUT COMPANY, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CHICA RICA

Clase (29) Internacional
Presentada : 26 Marzo 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10050 - M - 270331 Valor C\$ 720.00 -

Dr. Lino Romeo Meza Martinez, Apoderado de AGROINDUSTRIAL DE OLEAGINOSA, SOCIEDAD ANONIMA, (AGROSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada : 22/Julio/1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 3 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9538 - M - 066271 Valor C\$ 720.00

Sr. Javier Cajina Martinez, Personado en su propio nombre, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :



Clase 29 Int.
Presentada : el 09 de Septiembre de 1998.
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 05 de Octubre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10258 - M - 0082270 Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de SABORES Y CONCENTRADOS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OK

Clase (32)
Presentada : 14 de Junio de 1995
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10181 - M - 28512 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad HELSINN HEALTHCHARE, S.A. Suiza, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONICIT

Clase (05)

Presentada : el 30 Septiembre 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10072 - M - 114012 Valor C\$ 720.00

Sra. Josefina Gurdían de Vijil, personado en su propio nombre, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :



Clase (30)

Presentada : el 30 Septiembre 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 22 de Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10634 - M - 079981 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BANCO SANTANDER, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada : 29 de Abril de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10635 - M - 082967 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ACROMAX DOMINICANA, S.A. de República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

JUGAVENA

Clase (30)

Presentada : 13 de Agosto de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10641 - M - 081736 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ÁTRALAQ

Clase (5)
Presentada : 11 de Septiembre de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora,

3-2

Reg. No. 10640 - M - 081729 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PIRYMETHA

Clase (5)
Presentada : 11 de Septiembre de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10639 - M - 081728 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VERLAQ

Clase (5)
Presentada : 11 de Septiembre de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10638 - M - 081735 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

DIUROLAQ

Clase (5)
Presentada : 11 de Septiembre de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10637 - M - 081727 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LAKILLER

Reg. No. 10305 - M - 103775 Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PIAZZA LABORATORIOS Y DROGUERIA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de Nombre Comercial:

PIAZZA

QUE PROTEGE : UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA PRODUCCION Y FABRICACION DE MEDICINAS Y PREPARACIONES FARMACEUTICAS EN GENERAL, PRODUCTOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, DENTRIFICOS Y PRODUCTOS QUIMICOS.

Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- Dra.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10304 - M - 103776 Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PIAZZA LABORATORIOS Y DROGUERIA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SINALGIN

Clase : (05)

Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- Dra.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10303 - M - 103774 Valor C\$ 180.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PIAZZA LABORATORIOS Y DROGUERIA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LOPRAMID

Clase : (05)

Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 27 de Octubre de 1998.- Dra.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10504 - M - 119711 Valor C\$ 180.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:

N/C

Clase (5)

Presentada : 11 de Septiembre de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9995 - M - 025998 Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Gestor Oficioso de la Sociedad IMPRESSA REPUESTOS, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Y A C O

Clase (07)

Presentada : el 15 Julio 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 29 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10379 - M - 011907 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

SANCAP

Clase (5)

Presentada : 13-08-98

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 17-09-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10393 - M - 011916 Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER RESEARCH AND DEVELOPMENT COMPANY, N.V./S.A. de Bélgica, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**«COMPUESTOS DE QUINOLINE Y QUINAZOLINE
Y SU UTILIDAD EN TERAPIA»
CASO SPC 8699 (PLC 665).**

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21 de Octubre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 10392 - M - 011915 Valor c\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada :

**«FORMULACIONES DE QUINOLINA INYECTABLES»
CASO PC 8787**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 21 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

LABORATORIOS PANALAB

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA, DISTRIBUCION, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS, COSMETICOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO.

Presentada : el 28 Agosto de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 27 de Octubre de 1998.- Dra.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10376 - M - 066438 Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., de Nacionalidad Alemana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)
Presentada : 11 de Mayo de 1998.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10377 - M - 066439 Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., de Nacionalidad Alemana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)
Presentada : 11 de Mayo de 1998.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10378 - M - 066437 Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., de Nacionalidad Alemana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (14)
Presentada : 11 de Mayo de 1998.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10403 - M - 050964 Valor C\$ 180.00

Dr. Eloy Francisco Isaba Acuña, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TROFERIT

Clase 05 Int.
Presentada : el 03 de Julio de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 28 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No 10405 - M - 024829 Valor C\$ 180.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la señal de Propaganda :

Si las pruebas, no pararás

Se empleará : Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación con su marca de fábrica y comercio PRINGLES # 5,539, de la clase internacional 29.

Presentada : el 23 de Septiembre de 1998. Exp. # 98-03474.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e intelectual, Managua, 29 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 10158 - M - 80233 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 379, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Escuela de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GUILLERMO ALBERTO SOLIS HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 10154 - M - 0215105 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 235, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA DOCTORA YAMILETH VILCHEZ CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Dermatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés G.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 10143 - M - 281668 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 361, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GLORIA MARIA CASTRO QUINTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de Julio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 10117 - M - 266084 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 195, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTIN DE JESUS POMARES CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Octubre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 10118 - M - 266499 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 392, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CARLOS ALBERTO ZUNIGA MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Octubre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 10127 - M - 0215685 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 845, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTHA ANA LAGOS HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Historia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 10128 - M - 0215684 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 849, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SARA GERTRUDIS CARCACHE HENRIQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 10141 - M - 266444 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN- León, certifica que a la Página 465, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

IVANIA JHOSSEPH WENDY RIVERA PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Octubre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 10139 - M - 266420 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN- León, certifica que a la Página 471, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

OTTO HELMUT ROEDER ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Octubre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 10137 - M - 1382533 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN- León, certifica que a la Página 41, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

AZUCENA NUBIA SALGADO TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Febrero de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 10148 - M - 347256 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 342, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MILAGROS SEQUEIRA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de Septiembre de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 10130 - M - 1385462 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 223, Página 112, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el INSTITUTO POLITECNICO DE LA SALUD «PERLA MARIA NORORI» que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA SEÑORA MAYRA AZUCENA ROQUE MAIRENA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.- Testado: ochenta y **MANUEL MAYORGA GONZALEZ**. No Vale.

Es conforme. León, 6 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director.

Reg. No. 10131 - M - 1385178 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 224, Página 112, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA SEÑORITA PERLA IVANIA MARTINEZ SIRIA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de

León, Director.

Reg. No. 10153 - M - 348792 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 283, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FRANCIS MARIA ENGUIX ALVAREZ, ha cumplido con los todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 30 de Enero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 10126 - M - 0110583 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 110, Página 55, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

JOHANNA ALICIA VALLE VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 10129 - M. 266420 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 427, Página 214, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

MARTIN ORLANDO BLANDON ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de 1998.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de 1998.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 10136 - M - 12159801 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 438, Página 219, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

RODRIGO SALVADOR URCUYO ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 10140 - M - 013236 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 98, Página 49, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

CLAUDIA ISABEL LEZAMA BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 10157 - M 266473 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No.845, Partida No. 3741, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

SILVIO JOSE PUTOY LOPEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del

Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Arguello Gómez.

Es conforme. Managua, diecinueve de Septiembre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 10152 - M 266032 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0345, Partida No. 4741, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARVIN DAVID DOMINGUEZ MENA, Natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Arguello Gómez.

Es conforme. Managua, veintidós de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 10151 - M 266049 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0344, Partida No. 4739, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

EDWIN URIEL BONILLA HENRIQUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Arguello Gómez.

Es conforme. Managua, veintitres de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 10147 - M 266042 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0307, Partida No. 4664, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ROSA NOEMI FUERTES TOLEDO, Natural de Mina Bonanza, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Roths Schuh Villanueva.

Es conforme. Managua, catorce de Septiembre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 10146 - M 266048 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0366, Partida No. 4782, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

SAMIRA DE LOS ANGELES GUEVARA MUÑOZ, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y regla-

mentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene Teresa Zúniga de DeFranco.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 10135 - M 266019 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0351, Partida No. 4752, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

NELDA URANIA LOPEZ MOYA, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene Teresa Zúniga de DeFranco.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 10132 - M 270863 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0107, Partida No. 4265, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

RAQUEL MAGDALENA CARRILLO BARRIOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdéz Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, dos de Abril de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 10155 - M - 0119944 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 30 en el Folio 30, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

OMAR JOSE PIZZI BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 30, Tomo I, Folio 30, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 10138 - M - 007626 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 36, en el Folio 36, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

FABIO ANDRES RUEDA CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.-

Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Lic. Eduardo García Mongenegro, Director de Post Grados y Maestrías, Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 36, Tomo I, Folio 36, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, 3 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 10119 - M - 253915 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 45, en el Folio 45, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

GIOVANNY ANTONIO CUADRA REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 45, Tomo I, Folio 45, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 10120 - M - 253916 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 48, en el Folio 48, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

OTTMAR PETROBICH FIGUEROA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 48, Tomo I, Folio 48, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 10150 - M - 266001 Valor 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 136, página 69, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA CAROLINA JULIANA ORDOÑEZ PEREZ,

natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, nueve de Julio de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 10144 - M - 266044 Valor 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 387, página 197, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALVARO JOSE LAZO ARGUELLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los vein-

ticinco días del mes de Agosto, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veinticinco de Agosto de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 9800 - M - 281794 - Valor 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 127, página 64, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA CARINA ADELAYDA AMADOR ALTAMIRANO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Ing. Javier Enrique Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, cinco de Agosto de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 9857 - M - 281792 Valor 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 109, página 56, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

EL SEÑOR LUIS ALBERTO CHAVEZ QUINTERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Agosto, de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, once de Septiembre de 1997. C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 10134 - M - 265013 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable, de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 27, Página 60, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice : Universidad Popular de Nicaragua,

POR CUANTO

RICARDO CORTEZ GUTIERREZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con to-

dos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO

Se le extiende el título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a un día del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad Dr. Adrián Meza Soza.- Firma Ilegible Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 10142 - M - 266038 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable, de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 4, Página 60, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice : Universidad Popular de Nicaragua,

POR CUANTO

RUTH AUXILIADORA ALEMAN GUTIERREZ, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO

Se le extiende el título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a un día del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad Dr. Adrián Meza Soza.- Firma Ilegible Responsable de Departamento Registro Académico Central.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 10705 - M. 273786 - Valor C\$ 180.00

Nueve de la mañana del veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, subastarse un solar ubicado en el lugar de Las Mangas, jurisdicción del pueblo de San Isidro, y a orilla de la carretera que conduce a Telica, que mide treinta y tres metros al lado Norte, frente a la carretera mencionada, veinticuatro metros con setenta y cinco centímetros en parte de su línea occidental, trece metros en su línea oriental treinta y cinco metros veinte centímetros en su línea Sur, de ahí dobla cinco metros con rumbo Norte, luego nuevamente seis metros con rumbo Oriental hasta encontrar la línea del lindero Occidental, teniendo dicho solar la forma de una especie de punta de plancha con su base angosta al lado Este, en la cual tiene construida una casa, parte de cañón y parte de mediagua, con tejas de barro, todo con paredes de ladrillo cuarterón, piso de ladrillo de cemento, con sus divisiones interiores, su cocina anexa y a continuación de la cocina un gallinero, en el fondo del predio, el servicio sanitario y un corralillo que sirve de porqueriza, el solar debidamente cercado, conteniendo además un pozo calzado para el servicio de agua potable de trece metros y todo comprendido dentro de los siguientes linderos: PONIENTE: Propiedad de Juan García Salmerón; ORIENTE: La de doña Ciriaca Espinoza; NORTE: Carretera que conduce a Telica; y SUR: De doña Ciriaca Espinoza.

Ejecuta: Jenny Valdivia de Noguera.

Ejecutado: Dimpna Centeno de Valdivia.

Base de la subasta: Cinco mil córdobas netos (C\$5,000.00).

Dado Juzgado Local Unico de San Isidro, dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. I. Patricia Pérez Altamirano, Juez Local Unico de San Isidro, Matagalpa.

3-2

Reg. No. 10652 - M. 273707 - Valor C\$ 180.00

A las nueve de la mañana del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado procedase a la venta al martillo los bienes muebles pignorados a favor de la

entidad INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS), representado por su Apoderado Legal Lic. Alfredo Martín Zavala Cuadra, consistente en: Un frizer marca Ocean, color blanco, C\$1,500.00; un televisor Sansung de catorce pulgadas (14"), C\$1,200.00; un VCR marca Emerson, C\$1,200.00; un aparato de discos compactos, C\$ 500.00. Los cuales se encuentran hipotecados a favor del ejecutante INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS).

Base: Cuatro mil cuatrocientos córdobas netos (C\$4,400.00).

Portura estricto contado.

Ejecutante: Entidad INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL, (INSS), representada por su Apoderado Lic. Alfredo Martín Zavala Cuadra.

Ejecutado: Señora Luz Marina Oconor Arana.

Chinandega, veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Walia María Valladares Paguaga, Juez Primero de Distrito de lo Civil y Laboral de Chinandega.- Rosa Ernestina Cardoza B., Secretaria.

3-2

Reg. No. 10777 - M. 034163 - Valor C\$ 180.00

A las once y treinta minutos de la mañana del veintiuno Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, subastarse en el local de este Juzgado un bien inmueble ubicado al Sur Oeste de esta ciudad, en el Barrio Bolonia, con una área del 1.301.66 vrs2., dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cauce; SUR: Rotonda; ESTE: Lote No. seis; y OESTE: Lote No. once, de Vilma Pastora de Guerra, inscrito bajo No. 63.557, Tomo 1036, Folios 80/81, Asiento 120, Columna de Inscripciones del Registro Público del Departamento de Managua.

Ejecuta: Juan Peters Jarquín.

Ejecutada: Coralía Espinoza de Laurencó.

Base: Ciento noventa y cinco mil córdobas (C\$195.000.00).

Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.

3-2

Reg. No. 10747 - M. 290532 - Valor C\$ 180.00

Cuatro tarde, veintitrés de Diciembre año en curso, ramatase urbana ubicada poblado Matiguás, Depto. Matagalpa, área de 20 varas de frente por 30 varas de fondo, encontrándose en el misma casa de habitación de diez varas de frente por doce varas de fondo. Lindante: NORTE: Dionisio Mendoza y Domingo Lizano; SUR: Francisco González; ESTE: Erick Smiths; y OESTE: Rafael Reyes Tórres.

Valorada en tres mil córdobas netos.

Oyense posturas.

María Jesús Mendoza demanda a Andrés Urbina Díaz.

Dado en el Juzgado Local Unico del Poblado de Matiguás, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: veintitrés - vale.- Dr. Marcos Tulio Celedón, Juez Local Unico, Matiguás.

3-2

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 10706 - M. 273612 - Valor C\$ 135.00

Cítase al señor **CRISANTO SACASA GURDIAN**, por medio de edictos a ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial y en un diario de esta localidad para que dentro del término de veinte días después de publicados ocurra ante esta autoridad personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos dentro del juicio ejecutivo corriente promovido por la doctora María Auxiliadora Cruz Castillo, en representación del **Banco Nacional de Desarrollo**, si no comparece dentro de dicho término se procederá previo dictamen de la Procuraduría Civil a nombrarle un Guardador Ad-Litem, que le represente.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rodrigo Blandón Acevedo, Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 10569 - M. 096711 - Valor C\$ 90.00

Emplázase al señor **IVAN MAURICIO GAITAN MUÑOZ**, mayor de edad, casado, comerciante y de domicilio desconocido a fin de que ocurra a este despacho judicial para que dentro de cinco días conteste demanda que ha entablado la señora **ISABEL CRIS-**

TINA PALACIOS AGUIRRE, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no lo hace.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 10708 - M. 273799 - Valor C\$ 180.00

Cítase y emplázese a la señora **FLOR SUAREZ**, mayor de edad, casada, Oficinista y de sus demás generales, para que comparezca al local de este Juzgado dentro del término de cinco días, después de publicado el último edicto, a contestar lo que tenga a bien de la demanda de Divorcio Unilateral que en su contra promueve el señor **JOSE BENITO RAMIREZ MAYORGA**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no lo hace.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Johanna Pérez V., Sria.

3-2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 10434 - M - 266248 Valor C\$ 30.00

El Dr. Julio Aguilar Bustamante, solicita se declare heredero a su representada Sra. **SOPHIA MONTENEGRO JERRI**, en unión de su hermano **FRANKLIN LEONARDO MONTENEGRO GONZALEZ**, de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su padre, señor **FRANKLIN MONTENEGRO ALARCON**.

Interesados oponerse término de Ley.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Firma ilegible, Sria.

Reg. No. 10598 - M - 273040 Valor C\$ 30.00

La Señora **JOSEFA PRAVIA DAVILA**, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, solicita se le declare heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su deceso dejara su hermanos señor **ADOLFO PRAVIA DAVILA (q.e.p.d.)**

Interesados Oponerse término Legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua, dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Johanna Pérez V, Sria.

Reg. No. 10364 - M - 274819 Valor C\$ 30.00

ANGELA PEREZ SEQUEIRA, solicita decláresele heredera unión hermana difunta madre **VIRGINIA PEREZ JAEN**, bienes, derechos, acciones.

Oponer.

Juzgado Civil Distrito, Granada, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.- Firma ilegible, Sria.

Reg. No. 10363 - M - 274823 Valor C\$ 30.00

JULIA ESTHER VASQUEZ ZUNIGA, solicita decláresele heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto padre **MANUEL VASQUEZ VARGAS**, por cesión de derechos que le hicieron sus hermanos **MANUEL, ENRIQUE Y SALVADOR VASQUEZ ZUNIGA**.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, treinta Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.- Firma ilegible, Sria.

Reg. No. 10406 - M - 315973 Valor C\$ 30.00

TELMA MARINA BOZA RAMIREZ, conocida como **TELMA MARGARITA BOZA RAMIREZ**, solicita se declare a su hija **MARIA REBECA BRAVO BOZA**, Heredera Universal de todos los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones que al morir dejó su padre **ROBERTO BRAVO SOLORZANO**.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito de Managua, a las doce y cinco minutos de la tarde, del día dos de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Testado: veintinueve, octu-No Vale.- ENTRELÍNEAS:/dos/Noviem/Vale.- Firma ilegible, Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito de Managua.- Firma ilegible, Srio. que autoriza.

Reg. No. 10426 - M - 282130 Valor C\$ 60.00

Los Señores **SILVIO JOSE, ALBERTO MARCELO Y JOSE FRANCISCO**, todos de apellidos **BORGEN MARIN**, solicitan ser declarados como únicos y Universales Herederos de todos los bienes, derechos y acciones y en especial de una finca inscrita bajo el número 41148, Tomo: CLXXXVIII, Folios 176/177 Asiento primero del Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales del Registro Público de Masaya, finca denominada Santa Eugenia, ubicada al norte de la ciudad de Niquinohomo y que dejara al morir su difunta madre señora **OLGA ESPERANZA MARIN BORGEN**, quien era mayor de edad, y del domicilio de Managua.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rodrigo Blandón Acevedo, Srio. de Actuaciones.

Reg. No. 10425 - M - 005252 Valor C\$ 45.00

JOSE THOMAS GAITAN ARGUELLO, mayor de edad, casado, electricista, de este domicilio, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su deceso dejara su señora madre **MARIA VICENTA ARGUELLO RODRIGUEZ (q.e.p.d)**

Interesados oponerse término Legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua, dos de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 10427 - M - 273408 Valor C\$ 30.00

BRIGIDA AUXILIADORA RUIZ RAMIREZ, solicita decláresele heredera unión hermanos difunta madre Sra. **MARIA AUXILIADORA RAMIREZ NUÑEZ**, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito-Granada, veintitrés Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.- Firma ilegible, Sria.

Reg. No. 10439 - M - 281431 Valor C\$ 60.00

El Señor **CARLOS RAMON AVENDAÑO BETETA**, solicita ser declarado como único y Universal heredero de todos los bienes,

derechos y acciones y en especial de una propiedad ubicada en esta ciudad, en la Villa José Benito Escobar e inscrita bajo el número 91,765, Asiento Primero, Folio 140/1, Tomo 1583, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, y que dejara al morir su difunto padre señor **CARLOS RAMON AVENDAÑO BONILLA**, quien era mayor de edad, en unión de hecho estable, electricista y del domicilio de Managua.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua y Sexto Civil de Distrito de Managua por Ministerio de Ley.- Rodrigo Blandón Acevedo, Sria. de Actuaciones.

Reg. No. 10463 - M - 069723 Valor C\$ 30.00

FREDDYS CHARLIE TORUÑO ARAUZ, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre **FRANCISCO ALFREDO TORUÑO BALMACEDA**, menciona bienes.

Opónganse.

Juzgado de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley, Estelí, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Carlos Padilla Narváez, Juez de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley-Estelí.- Hilda Amaya U, Sria.

Reg. No. 10464 - M - 103849 Valor C\$ 40.00

Señora **MARIEL MENESES VDA. DE BACA**, solicita sea declarada como única y universal heredera de los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su difunto esposo señor **RAMON BACA CERMENO**.

Interesados oponerse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua.- Managua, veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

Reg. No. 10565 - M - 282092 Valor C\$ 30.00

EMILIA ELIZABETH MEDINA CASTELLON, solicita se le declare heredera de un bien inmueble inscrito bajo el número 24/916, Tomo 36, Asiento 1ro. Folios 85 y 86, del Registro Público de la Propiedad, que a su muerte dejara su abuelita, **EMILIA BLANCO DE MEDINA**.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- M. Auxiliadora Chávez M, Sria.

Reg. No. 10564 - M - 282098 Valor C\$ 30.00

MARIA LOURDES URBINA PICADO, HENRY ANTONIO URBINA PICADO E ISOLINA URBINA PICADO, solicitan ser declarados herederos de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su padre el señor **ANTONIO URBINA**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I, Sria.

Reg. No. 10563 - M - 273492 Valor C\$ 60.00

MIRIAM DEL SOCORRO Y ROSA ARGENTINA AMBAS DIAZ TORUÑO, mayores de edad, la primera soltera y la segunda casada, del oficio ama de casa y del domicilio de los Estados Unidos de California, de tránsito por esta ciudad, solicitan se les declaren herederas Universales, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre **JOSE HERIBERTO DIAZ MAYORGA**.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Yadira Madrigal Romero, Sria.

Reg. No. 10562 - M - 282190 Valor C\$ 30.00

JOSE DE LA CRUZ MARTINEZ GARCIA, solicita declárese heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre **TOMAS MARTINEZ GARCIA**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil, León, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo S, Sria.

Reg. No. 10514 - M - 282032 Valor C\$ 30.00

PEDRO JOSE HERRERA CENTENO, solicita se le declare heredero de todos los derechos y acciones que a su muerte dejó su

madre señora **ESMERALDA CENTENO AMADOR**.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria. de Actuaciones del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

Reg. No. 10513 - M - 282078 Valor C\$ 45.00

JOSE ANTONIO O JOSE TOMAS VASQUEZ GUZMAN Y MARIA VIRGINIA VASQUEZ LOPEZ, solicitan se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejaron **ANTONIO VASQUEZ MORALES Y ANA JULIA VASQUEZ TENORIO**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil, Acoyapa, Chontales, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Elizabeth Corea Morales, Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo, Srio.- Peter Sirias Bravo, Srio.

Reg. No. 10512 - M - 282076 Valor C\$ 45.00

ROSA TAISIGÜE ROCHA, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo **ALEJANDRO CABRERA ARGUELLO**, como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos **MODESTA DEL SOCORRO, MEDARDO SANTIAGO, MELBA, NORMA, CANDIDA, ROSA LEONOR, BRISEYDA Y MIRNA CABRERA TAISIGÜE**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil, Acoyapa, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Elizabeth Corea Morales, Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo, Srio.- Es conforme.- Peter Sirias Bravo, Srio.

Reg. No. 10511 - M - 282077 Valor C\$ 45.00

ROSA THELMA MARTINEZ Y YOHANA KARINA OBANDO MARTINEZ, solicitan se les declare herederas de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre **ESMERALDA MARTINEZ BORGE**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil, Acoyapa, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Elizabeth Corea Morales, Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo, Srio.- Es conforme.- Peter Sirias Bravo, Srio.

Reg. No. 10575 - M - 273011 Valor C\$ 60.00

EDUARDO JOSE SANABRIA MIRANDA, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, solicita se le declare Heredero Universal de los bienes y acciones de quien en vida fue **EDUARDO SANABRIA OSORNO**, en especial del siguiente bien: Una propiedad Inmueble ubicada en el Departamento de Granada, con una extensión de 146.46 Mtrs², comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Carlota Marchena (23.75 mts); SUR: Francisco Salas Vargas (24.15 Mtrs); ORIENTE: Cesión de Carlos Monterrey (6.60 Mtrs) y PONIENTE: Sucesión de Máximo Marengo, Calle de por medio (5.60 Mtrs), inscrito bajo el número : 319,763; Tomo 299; Folio 8748, Asiento 1º, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro público de Granada.

Interesados opónganse.

Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Testado: e-No vale.- Entrelíneas : r-Vale.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- Firma ilegible, Srio.

Reg. No. 10574 - M - 273603 Valor C\$ 60.00

La Señora **RITA ADRIANA CAMPOS CHAVEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, solicita se le declare heredera en unión de sus hijos **HERLYS FRANCISCO, JAQUELINE DEL CARMEN, FLAVIO JOSE, ERICK ANTONIO Y ALLAN JAVIER MORALES CAMPOS**, de todos los derechos, bienes y acciones que a su deceso dejara su esposo y padre, respectivamente, señor **ERLIS FRANCISCO MORALES URIARTE**, (q.e.p.d.)- Entrelíneas: FLAVIO JOSE: Vale.

Interesados oponerse término Legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Johanna Pérez, Sria.

Reg. No. 10573 - M - 273606 Valor C\$ 30.00

TERESITA FAJARDO VIUDA DE PASQUALINI, solicita declarársele heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señora madre **LUISA EMILIA FAJARDO ROBLETO**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Sol María Machado Ramírez, Sria. de Actuaciones.

Reg. No. 10572 - M - 273008 Valor C\$ 30.00

El Señor **HAROLD ISAAC SANCHEZ JUAREZ**, mayor de edad, casado, plomero, de este domicilio, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su deceso dejara su padre señor **JOSE GREGORIO SANCHEZ CISNEROS** (q.e.p.d).

Interesados oponerse término Legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua, nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado:JOSE VALE.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Johanna Pérez V, Sria.

Reg. No. 10600 - M - 273037 Valor C\$ 30.00

CARLOS ALBERTO AGUILERA GONZALEZ, solicita declararse Heredero de todos los bienes, derechos y acciones, en unión de la señora **JULIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ÑURINDA**, y de sus hermanos **NOEL, CLARISA, DAYSI, DONALD, BISMARCK, PILAR, JAMINETH DE LOS ANGELES, LIA VERONICA, Y ERWIN ENRIQUE**, todos de apellidos **AGUILERA GONZALEZ**, que dejara su señor padre **CARLOS ALBERTO AGUILERA GONZALEZ**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Sol María Machado Ramírez, Sria. de Actuaciones.

Reg. No. 10599 - M - 1159203 Valor C\$ 30.00

ELBA MARINA VILCHEZ VISCAY, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos, acciones, extinto esposo **FRANCISCO ALBERTO GOMEZ TALAVERA**, bienes, inmueble sub-urbano, costado oriental, Somoto.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, 23 Octubre 1998, Reyna H. de Cano, Sria.

Reg. No. 10542 - M - 273601 Valor C\$ 30.00

ANTERO DANIEL PINEDA LARGAESPADA, solicita decláresele heredero de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara **MARIA DE JESUS PINEDA PINEDA Y JUANA**

FRANCISCA PINEDA PINEDA.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Sria.

Reg. No. 10548 - M - 273017 Valor C\$ 30.00

TERESA DE JESUS VARELA, solicita decláresele único y universal heredera, bienes, derechos y acciones al morir dejara el señor **EDDY RAMON RIVAS VARELA.**

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y laboral, Chinandega, veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

Reg. No. 10868 - M - 273058 Valor C\$ 30.00

NUBIA ELENA AREAS MARTINEZ, en representación de su hija solicita decláresele heredera a su hija **ALEJANDRINA DEL ROSARIO CANTILLO AREAS**, de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su señor padre **DON ALEJANDRO CANTILLO MUÑOZ.**

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Sria.

Reg. No. 10963 - M. 290654 - Valor C\$ 30.00

LUIS GUTIERREZ PALMA, DOLORES, RAFAELA, ANGELA EPIFANIA, GREGORIA, ALONSO SOCORRO PANTALEON y PILAR todos, **GUTIERREZ PALMA**, solicitan se les declare únicos herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que dejó al morir su señora madre la señora **María Macaria Gutiérrez.**

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, Ramo Civil. Rivas, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Brenda Lee Villarreal C., Sria.